

## DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS PRODUCTORES DE IFFO

### Derechos de los Miembros

- Recibir informes, publicaciones y comunicaciones de IFFO, incluido el Informe Semanal completo con información de precios y la lista completa de miembros.
- Acceso a las secciones exclusivas para miembros, protegidas con contraseña, del sitio web de IFFO.
- Acceso a la Reunión de Miembros y descuento para miembros en la inscripción a la Conferencia Anual.
- Acceso a todas las sesiones del Foro de Mercado celebradas durante la Reunión de Miembros y las Conferencias Anuales.
- Acceso a los recursos globales de IFFO para atender consultas individuales de los miembros, según corresponda.
- Derecho de contratar el servicio de solicitud de Licencia de Importación MOARA de China a precios reducidos (la licencia es obligatoria para acceder al mercado de China).
- Acceso a la Red Técnica y Regulatoria y a los grupos de comunicación de IFFO, que permiten a los miembros compartir conocimientos, intercambiar puntos de vista sobre proyectos, recibir actualizaciones técnicas y regulatorias, y presentar propuestas e iniciativas.
- El derecho a participar en las elecciones bienales para determinar la composición del Consejo de Administración de IFFO.
- La posibilidad de registrar oficinas regionales a nivel mundial para beneficiarse plenamente de los beneficios de la membresía.
- Representación y labor de defensa por parte de IFFO en asuntos relevantes para la industria.

### Obligaciones de los Miembros

- Cumplir con el Código de Conducta de IFFO, tal y como se publica en el sitio web de IFFO.
- Salvaguardar los intereses y la reputación de IFFO y abstenerse de cualquier acción que pueda dañar el buen nombre de la Organización.
- Proporcionar a IFFO la siguiente información cuantitativa, en los formatos requeridos y dentro de los plazos establecidos, con el fin de permitir la elaboración oportuna de informes y el mantenimiento de la base de datos de información de mercado:
  - ⇒ **Semanal:** actividad pesquera, recepción de materias primas y producción de harina y aceite de pescado, a más tardar el miércoles por la noche de la semana siguiente.
  - ⇒ **Mensual:** actividad pesquera, recepción de materias primas, producción, ventas locales, exportaciones y existencias físicas de harina y aceite de pescado, a más tardar el día 20 del mes siguiente.
  - ⇒ **Bianual:** actividad pesquera, recepción de materias primas, producción, existencias, ventas locales, exportaciones y previsiones de harina y aceite de pescado, a más tardar cuatro semanas antes de la Reunión de Miembros o la Conferencia Anual.
  - ⇒ **Anual:** producción de harina y aceite de pescado del año natural anterior, a más tardar el 31 de marzo. Cuando proceda, también podrá solicitarse a los miembros la confirmación de los países donde se ubican las instalaciones de producción.

*Toda la información proporcionada será tratada como confidencial y únicamente se divulgará a los miembros de forma consolidada.*

- Proporcionar a IFFO información cualitativa que pueda ser de interés a otros miembros, esté disponible, por ejemplo, información sobre cuotas, vedas de pesca, campañas de investigación, cambios en la industria, nuevas normativas, condiciones meteorológicas, etc.
- Abonar las cuotas de membresía dentro de los 30 días siguientes a la fecha de factura. En caso de baja y posterior solicitud de reincorporación, deberán liquidarse previamente todas las cuotas pendientes o vencidas.
- No distribuir información exclusiva para miembros a terceros no miembros.
- Mantener la condición de productor solvente de harina y aceite de pescado, ya sea mediante activos de fabricación propios o a través de acuerdos contractuales adecuados.

### Actuación en Caso de Incumplimiento

En caso de incumplimiento continuado tras la emisión de las debidas advertencias, los privilegios de la membresía podrán ser retirados mediante resolución del Consejo de Administración, sin obligación alguna de reembolsar las cuotas de membresía correspondientes al año en cuestión. Cualquier decisión de expulsar a un miembro de IFFO estará sujeta a la emisión de dos advertencias formales por escrito por parte de IFFO, incluida una primera comunicación con una queja específica y una advertencia final por escrito emitida por el Director General.

Confirmo que:

- a. He leído, comprendido y acepto cumplir con el contenido de 'Los Derechos y Obligaciones de los miembros productores de IFFO'
- b. Más del 50 % de nuestra facturación anual por la comercialización de harina y aceite de pescado, a la fecha de la solicitud, procede de la venta de productos fabricados internamente por nuestra empresa (incluida la fabricación por encargo en plantas propiedad de terceros).
- c. Toda la información proporcionada en esta solicitud (por ejemplo, el tonelaje de producción) se presenta de buena fe es exacta según mi leal saber y entender.
- d. Acepto que es a la discreción del directorio de IFFO decidir sobre solicitudes de membresía y que su decisión es final

Compañía solicitante: .....

Nombre y cargo del firmante (EN MAYÚSCULAS): .....

Fecha: .....